FECHA: 07/06/2021

EXPEDIENTE Nº: 3859/2010

ID TÍTULO: 2502261

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Jaume I de Castellón
Universidad solicitante	Universidad Jaume I de Castellón
Universidad/es participante/s	Universidad Jaume I de Castellón
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado conforme a lo estipulado en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Subsanación de errores: Las Prácticas deben consignarse con el carácter de Prácticas Externas, no como materia obligatoria. Rogamos corrijan. En relación a la subsanación de errores planteada, exponemos los motivos por los que consideramos que no procedería realizar el cambio sugerido: La estructura del plan de estudios actual fue verificada inicialmente por ANECA en el año 2011 y posteriormente ha sido modificada 5 veces (años 2014, 2017, 2018 y 2019), siempre con informes favorables de ANECA y en la modificación del 26/04/2018, informada favorablemente por ANECA, se modificó el número de horas de prácticas clínicas en diversas asignaturas obligatorias para cumplir con lo establecido en artículo 42 del RD 581/2017 de 9 de junio, manteniéndose la estructura actual de actividades formativas, sin que la agencia evaluadora nos indicara ningún cambio relativo al carácter de las asignaturas. En la modificación objeto de subsanación, únicamente se han realizado cambios en las asignaturas optativas. El plan de estudios del Grado en enfermería cuenta con 20 asignaturas de carácter obligatorio con un total de 150 créditos ECTS, que incluyen como actividad formativa en todos los casos las prácticas clínicas con un total de 78 créditos ECTS. Así, la única referencia a «Enseñanzas prácticas (prácticas externas)» en las asignaturas obligatorias de 2º, 3r y 4º curso corresponde a un tipo de actividad formativa y no a asignaturas de prácticas externas a las que se pueda asignar dicho carácter en la memoria de verificación. Tal y como se puede observar en el apartado 5.1 de la memoria del plan de estudios, cuando se hace referencia a las materias obligatorias, se especifica que «contienen aprendizaje teórico-práctico y clínico garantizando el logro de cada grupo de competencias». Este aprendizaje clínico «se realiza en centros asistenciales bajo la supervisión de un enfermero responsable de cuidados generales» y se corresponde con la actividad «Enseñanzas prácticas (prácticas externas)» por realizarse en los hospitales y centros de salud convenidos. Por lo tanto, no se entiende la obligación de realizar un cambio y corregir el carácter de las asignaturas que contienen prácticas clínicas como actividad formativa, cuando dicha estructura viene refrendada por diversos informes de ANECA, como hemos señalado arriba, y no existe, que sepamos, un cambio de los requisitos o directrices al respecto por parte de esta agencia evaluadora. ---------- 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte Actualización de la normativa de permanencia. 5.1 - Descripción del plan de estudios Se eliminan los itinerarios de optatividad, creando una oferta nueva de asignaturas optativas: se detecta que en la oferta de optativas hay determinadas áreas de competencias que ya se abordan suficientemente en diversas asignaturas del grado y por otro lado que hay determinadas áreas de la disciplina enfermera que no se abordan y que son de interés para el alumnado.

Así, de la actual distribución de optativas: - Se mantienen las asignaturas «Habilidades Sociales para el Cuidado», «Cuidados de Salud y Género». - Las asignaturas optativas «Transculturalidad y Cuidado» y «Cooperación para el Desarrollo», se funden en una sola y se convierten en la asignatura optativa denominada «Cooperación para el desarrollo y transculturalidad». - Se eliminan las asignaturas optativas «Autocuidado y Dependencia» y «Institucionalización y salud» siendo reemplazadas por las asignaturas optativas denominadas «Enfermería Escolar y educación para la salud en Adolescentes» y «Urgencias y emergencias en el ámbito extrahospitalario». - Se incorpora la asignatura de «Orientación hacía las especialidades de Enfermería». Esta nueva distribución supondrá también la eliminación de los itinerarios optativos que se ofertaban en el grado. La optatividad, por tanto, quedará configurada con una oferta de 6 asignaturas de 6 ECTS de las que el alumnado deberá elegir 3 de ellas para cursar los 18 ECTS optativos del Grado de Enfermería. Se indican además las competencias de dichas optativas. Se actualizan los mecanismos de coordinación docente. Se actualizan cuestiones menores de este apartado. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Se eliminan los itinerarios de optatividad, creando una oferta nueva de asignaturas optativas: - Se mantienen las asignaturas «Habilidades Sociales para el Cuidado», «Cuidados de Salud y Género». - Las asignaturas optativas «Transculturalidad y Cuidado» y «Cooperación para el Desarrollo», se funden en una sola y se convierten en la asignatura optativa denominada «Cooperación para el desarrollo y transculturalidad». - Se eliminan las asignaturas optativas «Autocuidado y Dependencia» y «Institucionalización y salud» siendo reemplazadas por las asignaturas optativas denominadas «Enfermería Escolar y educación para la salud en Adolescentes» y «Urgencias y emergencias en el ámbito extrahospitalario». 6.1 - Profesorado Se actualiza la información relativa a los perfiles docentes de las nuevas asignaturas optativas. 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos Se actualiza la tasa de abandono tras el análisis de la evolución de dicha tasa desde la implantación del título. 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados Actualización del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. 10.1 - Cronograma de implantación Actualización del cronograma de implantación. 11.2 - Representante legal Se actualiza el cargo y el email del representante legal del título.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Actualización de la normativa de permanencia.

11.2 - Representante legal

Se actualiza el cargo y el email del representante legal del título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se eliminan los itinerarios de optatividad, creando una oferta nueva de asignaturas optativas. Se indican además las competencias específicas de dichas optativas. Se actualizan los mecanismos de coordinación docente. Se actualizan cuestiones menores de este apartado.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Subsanación de errores: Las Prácticas deben consignarse con el carácter de Prácticas Externas, no como materia obligatoria. Rogamos corrijan. En relación a la subsanación de errores planteada, exponemos los motivos por los que consideramos que no procedería realizar el cambio sugerido: La estructura del plan de estudios actual fue verificada inicialmente por ANECA en el año 2011 y posteriormente ha sido modificada 5 veces (años 2014, 2017, 2018 y 2019), siempre con informes favorables de ANECA y en la modificación del 26/04/2018, informada favorablemente por ANECA, se modificó el número de horas de prácticas clínicas en diversas asignaturas obligatorias para cumplir con lo establecido en artículo 42 del RD 581/2017 de 9 de junio, manteniéndose la estructura actual de actividades formativas, sin que la agencia evaluadora nos indicara ningún cambio relativo al carácter de las asignaturas. En la modificación objeto de subsanación, únicamente se han realizado cambios en las asignaturas optativas. El plan de estudios del Grado en enfermería cuenta con 20 asignaturas de carácter obligatorio con un total de 150 créditos ECTS, que incluyen como actividad formativa en todos los casos las prácticas clínicas con un total de 78 créditos ECTS. Así, la única referencia a «Enseñanzas prácticas (prácticas externas)» en las asignaturas obligatorias de 2º, 3r y 4º curso corresponde a un tipo de actividad formativa y no a asignaturas de prácticas externas a las que se pueda asignar dicho carácter en la memoria de verificación. Tal y como se puede observar en el apartado 5.1 de la memoria del plan de estudios, cuando se hace referencia a las materias obligatorias, se especifica que «contienen aprendizaje teórico-práctico y clínico garantizando el logro de cada grupo de competencias». Este aprendizaje clínico «se realiza en centros asistenciales bajo la supervisión de un enfermero responsable de cuidados generales» y se corresponde con la actividad «Enseñanzas prácticas (prácticas externas)» por realizarse en los hospitales y centros de salud convenidos. Por lo tanto, no se entiende la obligación de realizar un cambio y corregir el carácter de las asignaturas que contienen prácticas clínicas como actividad formativa, cuando dicha estructura viene refrendada por diversos informes de ANECA, como hemos señalado arriba, y no existe, que sepamos, un cambio de los requisitos o directrices al respecto por parte de esta agencia evaluadora. ----------

---------- Se eliminan los itinerarios de optatividad, creando una oferta nueva de asignaturas optativas. Dos de las antiguas optativas se mantiene, otras dos se funden en una nueva y se crean 3 nuevas asignaturas en sustitución de las que se eliminan.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualiza la información relativa a los perfiles docentes de las nuevas asignaturas optativas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Actualización de la tasa de abandono.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Actualización del cronograma de implantación.

Madrid, a 07/06/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina